

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 14 de Octubre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe del distrito minero de Palencia.

Hago saber: Que por D. Rafael Peña Gutiérrez, vecino de esta Ciudad, según cédula personal número 5.630, á nombre y como apoderado de D. Eugenio Márcos Pérez, vecino de Cervera de Pisuerga, se ha presentado en el Gobierno civil, á las diez y treinta minutos de la mañana del día 12 de Octubre de 1896, una solicitud de registro de doce pertenencias para la mina de hulla titulada "Victoria", sita en el término del pueblo de San Felices, Ayuntamiento de Celada de Robledo, paraje que llaman Linares de la Lloza, de la propiedad de D. Rafael Fuentes; lindante al Norte con el camino Real, por el Saliente con prado de D. Tomás Cabeza, por Sur con prado de D. Juan Váñez y por Poniente con terreno común. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el centro de la tierra nombrada Linares ya dicho, y desde el cual se medirán al Oeste los metros necesarios hasta encontrar la línea Nor-

te y Este de la mina Florida, primera estaca, y en dicha dirección Norte se medirán 600 metros, segunda estaca; de ésta en dirección Este se medirán 300 metros, fijándose la tercera estaca; de ésta en dirección Sur se medirán 600 metros y se fijará la cuarta estaca, y de ésta á la primera estaca se medirán 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de dichas doce pertenencias.

Ha presentado la carta de pago correspondiente al depósito de 75 pesetas, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designación, ha acordado el Señor Gobernador civil de la provincia la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 23 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público esta resolución, á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina, reclamen ante dicha Autoridad en el término improrrogable de sesenta días, de conformidad á lo prescrito en el art. 24 de la expresada ley.

Palencia 13 de Octubre de 1896.
—José Joaquín Almeida.

Juzgado de primera instancia
de Palencia.

Don Mariano García Bajo, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue expediente para declarar herederos abintestato de D. Pedro de la Torre Ramos,

natural y vecino que fué de esta Capital y en donde falleció el 15 de Agosto del año actual sin otorgar testamento, habiendo comparecido D.ª María del Rosario de la Torre Mirón, domiciliada en Madrid, á nombre propio y representando además á su hermano menor de edad D. Pedro de la Torre Mirón, y D. Julian Valles de la Torre como apoderado de D. Rafael de la Torre Mirón, residente en París, solicitando se les declare á los dos primeros y al último herederos como sobrinos carnales y únicos y más próximos parientes del causante, en cuyo expediente tengo acordado á la vez que anunciar la muerte sin testar de éste y los que pretenden su herencia, llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este referido Juzgado á deducirle dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, apercibidos que de no verificarlo dentro del término fijado, se dará cumplimiento á lo preceptuado en el artículo novecientos ochenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Palencia á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Mariano García Bajo.—Por mandado de S. S.ª, Licenciado Ramón Paz.

Ayuntamiento constitucional
de Magaz.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el cuarto trimestre del año económico de 1895 al 96.

Día 5 de Abril.

La preside el Sr. Alcalde D. An-

drés Gútiéz Nieto, y dada cuenta de la anterior, quedó aprobada. Se dió cuenta de las circulares y correspondencia oficial, acordando la Corporación dar á todo el debido cumplimiento. Designaron el local de la Sala de Ayuntamiento para las próximas elecciones de Diputados á Cortes. Concedieron 12 fanegas de trigo del Pósito á un vecino de Baños que las solicitaba. Autorizaron al Sr. Alcalde para que de la partida consignada para gastos Imprevistos satisfaga todos los gastos que se ocasionen el Domingo próximo con motivo de las elecciones de Diputados á Cortes.

Día 12.

La preside el mismo Sr. Alcalde D. Andrés Gútiéz, y dada cuenta de la anterior, quedó aprobada. Se dió cuenta de las circulares y correspondencia oficial de la última semana, acordando la Corporación dar á todo el debido cumplimiento.

Día 19.

La preside el mismo Sr. Alcalde, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada. Dada cuenta de las circulares y correspondencia oficial de esta última semana, acordó la Corporación dar á todo el debido cumplimiento.

Día 26.

La preside el mismo Sr. Alcalde D. Andrés Gútiéz, y dada cuenta de la anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de las circulares y correspondencia oficial correspondiente á la última semana, acordando la Corporación dar á todo el debido cumplimiento. Se dió cuenta del repartimiento de la contribución territorial y pecuaria formado por la Administración de Hacienda de esta

provincia para el año de 1896 al 97, quedando enterada la Corporación.

Día 3 de Mayo.

La preside el Sr. Alcalde, y dada cuenta de la anterior, fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana, acordando la Corporación dar á todo el debido cumplimiento. Se dió cuenta de haber sido aprobadas por el Sr. Gobernador civil de esta provincia las cuentas municipales de esta villa correspondientes al período económico de 1894 al 95, quedando enterada la Corporación. Concedieron 12 fanegas de trigo á una vecina de esta villa que las solicitaba.

Día 7, extraordinaria.

La preside el Sr. Alcalde Don Andrés Gútez con asistencia del Ayuntamiento y asociados para dar cuenta del expediente de adopción de medios para cubrir los enpos de consumos, cereales y sal del año económico del 96 al 97, acordando intentar y procurar por un año el arriendo á venta exclusiva de las especies de carnes y líquidos, fijando los precios máximos que podrá percibir el arrendatario en primera y segunda subasta.

Día 10.

La preside el Sr. Alcalde, y dada cuenta de la sesión extraordinaria anterior, fué aprobada por unanimidad. Se dió cuenta de las circulares y correspondencia oficial de la última semana y acordó la Corporación dar á todo el debido cumplimiento.

Día 17.

La preside el Sr. Alcalde Don Andrés Gútez, y leída el acta de la anterior, fué aprobada, como lo fueron igualmente las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines Oficiales* de la provincia correspondientes á la última semana.

Día 24.

La preside el mismo Sr. Alcalde, y leída que fué el acta de la anterior, quedó aprobada. Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines Oficiales* de la provincia correspondientes á esta última semana, acordando la Corporación dar á todo el debido cumplimiento. Concedieron 20 fanegas de trigo del Pósito de esta villa á dos labradores de la localidad que las solicitaban. Se dió cuenta de haber sido aprobado por la Administración de Hacienda de esta provincia el padrón de cédulas personales para 1896 al 97. Terminados por la Junta repartidora los padrones individuales de edificios y solares para el mismo año, la Corporación les aprobó, mandando se exponga al público en la Secretaría por término de ocho días, haciéndolo saber al vecindario por medio de edictos y pregones para su mayor publicidad. Atendiendo á los trabajos extraordinarios ejecutados por la Secretaría para la formación de los referidos padrones del año actual y del anterior, acordaron los Sres. Concejales conceder al Secretario una gratificación de 50 pesetas por los dos años, cuya suma le será satisfecha de la partida con-

signada para gastos imprevistos y que de este acuerdo se certifique lo necesario donde corresponda.

Día 31.

La preside el Sr. Alcalde. Leída que fué el acta de la anterior, quedó aprobada por unanimidad. Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines Oficiales* de la provincia correspondientes á esta última semana, acordó la Corporación dar á todo el debido cumplimiento. Presentada por la Secretaría la distribución de fondos para el mes actual, el Ayuntamiento la prestó su aprobación.

Día 7 de Junio.

La preside el Sr. Alcalde. Leída el acta de la anterior, fué aprobada. Dada cuenta de los *Boletines Oficiales* y correspondencia de la última semana, acordó la Corporación dar á todo el debido cumplimiento; también acordaron que el trigo existente en las paneras del Pósito se conserve cuidadosamente para poder remediar á la clase labradora en el año entrante de 1896 al 97 y que se paguen al cerero Toribio Martínez 11 pesetas 25 céntimos, valor de cinco libras de cera suministradas por el mismo para la novena de la Virgen de Villaverde. Aprebaron el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el tercer trimestre del presente año económico.

Día 14.

La preside el Sr. Alcalde, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada. Se dió cuenta de una circular

que con fecha 1.º del corriente se había recibido de los Sres. D. Juan Polanco y compañeros que componen la Comisión de la Asociación en esta provincia para socorro de los heridos en campaña, acordando los Sres. Concejales suscribirse con la cantidad de 2 pesetas mensuales por todo el tiempo que esté abierto dicho Asilo Sanitario.

Día 21.

La preside el Sr. Alcalde, y dada lectura de la anterior, fué aprobada por unanimidad. Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines Oficiales* de la provincia correspondientes á esta última semana y acordó la Corporación dar á todo el debido cumplimiento.

Día 28.

La preside el mismo Sr. Alcalde, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada. A continuación se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana, acordando la Corporación dar á todo el debido cumplimiento.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 11 del corriente mes, y á los efectos que previene el art. 109 de la ley Municipal se remite al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma.

Magaz 12 de Octubre de 1896.—El Secretario, Luis Alario.—V.º B.º —El Alcalde, Andrés Gútez.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

MINAS.—2 por 100 sobre el producto bruto.

RELACIÓN nominal de las minas de esta provincia que según sus dueños ó representantes han sido explotadas durante el primer trimestre del corriente ejercicio, con expresión y clase del mineral extraído en el citado período y sumas que sus dueños deben abonar por el importe del producto bruto obtenido.

NOMBRES DE LOS DUEÑOS Y COMPAÑÍAS EXPLOTADORAS.	NOMBRES DE LAS MINAS.	CLASE DEL MINERAL.	Cantidad	Precio	Valor íntegro.		Importe
			de mineral extraído. Toneladas.	de la tonelada á boca mina. Pesetas Céntos.	Pesetas Céntos.	Pesetas Céntos.	
Sociedad Crédito Moviliario Español y Banco Hispano Colonial.	Bárbara.	Hulla.	2855'510	6 75	19.274'69	385 49	
	Porvenir.	Idem.	2659'120	" "	17.949'06	358 98	
	Unión.	Idem.	9647'140	" "	65.118'20	1302 37	
	Mercedes.	Idem.	1349'490	" "	9.109'06	182 18	
	Petrita.	Idem.	429'670	" "	2.900'27	58 01	
	Santa Bárbara.	Idem.	7856'300	" "	53.030'03	1060 60	
Sociedad Esperanza.	Anita.	Idem.	1058'550	" "	7.145'21	142 90	
	José Manuel.	Idem.	1980'640	4 50	8.912'88	178 25	
	Estrella Elena.	Idem.	1700'400	" "	7.651'80	153 03	
D. Manuel González del Corral.	Buenaventura.	Idem.	2830'850	" "	12.738'82	254 77	
	Dos Hermanas.	Carbón antracita.	49'500	5 "	247'50	4 95	
Sociedad Hullera Enskaro Castellana.	Trueno.	Hulla.	"	" "	"	120 "	
TOTAL.						4201 53	

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 28 de la instrucción del ramo de 9 de Abril de 1889 se anuncia al público á fin de que puedan reclamar contra dichas declaraciones todos los que no consideren exactos los datos que figuran en la relación que antecede.

Palencia 12 de Octubre de 1896.—El Delegado de Hacienda, José María Travesí Cos-Gayón.